

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS AL MÉRITO CÍVICO

“CUARTO. La convocatoria para las Medallas al Mérito Cívico 2026, será bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes categorías de la Medalla al Mérito Cívico del Municipio de García:

I. Mérito Cultural: Se otorgará a las y los artistas originarios o residentes del Municipio de García que se hayan distinguido por su trayectoria, creatividad y aportaciones relevantes en el ámbito cultural y artístico.

II. Mérito de la Salud: Se otorgará a las personas que cuenten con trayectoria destacada y reconocida labor dentro del sector salud, contribuyendo de manera significativa al bienestar y calidad de vida de la población.

III. Mérito Deportivo: Se otorgará a las y los atletas que hayan obtenido logros sobresalientes en competencias oficiales, destacando por su disciplina, desempeño y representación digna del municipio.

IV. Mérito Educativo: Se otorgará a quienes hayan contribuido de manera relevante al fortalecimiento de la enseñanza, la formación académica y el desarrollo educativo en la comunidad.

V. Mérito Social: Se otorgará a personas, colectivos u organizaciones que hayan impulsado acciones, programas o proyectos de alto impacto social en beneficio de la comunidad.

VI. Mérito Ambiental: Se otorgará a personas o colectivos que se hayan distinguido por la defensa, preservación, protección y promoción del entorno ecológico del Municipio de García.

VII. Mérito al Bienestar Animal: Se otorgará a personas, colectivos u organizaciones que se hayan distinguido por la protección, rescate, cuidado, promoción del trato digno y defensa de los derechos de los animales, así como por impulsar acciones, programas o proyectos que contribuyan al bienestar animal en el Municipio de García.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán ser postuladas personas mayores de edad, nacidas o con residencia comprobable en el Municipio de García, Nuevo León.

TERCERA. POSTULACIONES.

Podrán presentar propuestas cualquier persona física o moral, así como asociaciones civiles, instituciones educativas, clubes sociales o de servicio legalmente constituidos.

CUARTA. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las postulaciones se recibirán a partir de la aprobación de la presente Convocatoria en Sesión del Ayuntamiento de García.

Las propuestas deberán dirigirse a la Presidencia y a la Coordinación de la Comisión de Desarrollo Social del Ayuntamiento de García y podrán presentarse:

a) De manera física en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, ubicada en la Presidencia Municipal, Blvd. Heberto Castillo número 200, Colonia Paseo de las Minas, C.P. 66000, García, Nuevo León.

b) De manera digital al correo electrónico: medallameritocivico2026@gmail.com

El plazo límite para la recepción de propuestas será el día 16 de marzo de 2026, a las 23:59 horas.

La entrega de la Medalla al Mérito Cívico 2026 se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del aniversario de la elevación a Villa del Municipio de García.

QUINTA. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Las postulaciones deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Escrito de postulación que contenga nombre completo del candidato o candidata, teléfono de contacto, correo electrónico, categoría en la que participa y exposición clara de los méritos que sustenten la propuesta.
2. Currículum vitae actualizado.
3. Documentación o evidencias que acrediten los méritos señalados.
4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, acta de nacimiento y comprobante de domicilio reciente.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable, y serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en la presente Convocatoria.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en el portal oficial del Municipio de García.

SÉPTIMA. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado por:

- La persona Titular de la Presidencia Municipal de García, Nuevo León, o quien designe;
- Las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social; y

- La persona Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de García.

El Comité analizará y valorará los expedientes recibidos y emitirá su determinación respecto de las y los galardonados.

OCTAVA. RECONOCIMIENTO.

Las personas galardonadas con la Medalla al Mérito Cívico 2026 recibirán:

- Una medalla conmemorativa.

NOVENA. CATEGORÍAS DESIERTAS.

El Comité de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las categorías cuando no se registren postulaciones o cuando las personas propuestas no cumplan con los requisitos o el perfil establecido en las presentes Bases.

DECIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el Comité de Selección, cuya determinación será definitiva.